| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS<br>PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO | |
|---|---|
| PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES | **2023 – 01** |
| TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO | **INVERSIÓN** |
| NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PAA | "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS, PARA EL ***APOYO A PRACTICAS DEPORTIVAS Y JUEGOS TRADICIONALES EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA 2023*** |
| CÓDIGO BPIM No. | 2023440010097 |
| FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA) | **OCTUBRE DE 2023** |
| NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO: | **MAIRO YESITH BARROS VALDEBLANQUEZ** |
| DEPENDENCIA SOLICITANTE | **DIRECTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEPORTES Y RECREACION** |

| 1. | **JUSTIFICACIÓN** | |
|---|---|---|
| 1.1 | DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN | El deporte en su desarrollo se ha ido convirtiendo en un fenómeno sociocultural que trasciende el ámbito estricto de las instalaciones deportivas, los estadios y los demás lugares en que se practica. De hecho, el auge espectacular que ha cobrado el deporte gracias a los medios de comunicación de masa, la popularidad que ha alcanzado, y su consiguiente capacidad para atraer masivamente a aficionados de muy diverso tipo, hacen inevitable que se tenga cada vez más en cuenta su función educativa para difundir los mensajes y propagar ideales a los que se adhiere la UNESCO.<br><br>Para la Organización de las Naciones Unidas que promueve la Educación, la Ciencia y la Cultura, según lo dispuesto en la Declaración Universal de Derechos Humanos, toda persona tiene todos los derechos y todas las libertades en ella proclamados, sin discriminación alguna basada especialmente en la raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra consideración.<br>Una de las condiciones esenciales del ejercicio efectivo de los derechos humanos depende de la posibilidad brindada a todos y a cada uno de desarrollar y preservar |

| | | |
|---|---|---|
| | | libremente sus facultades físicas, intelectuales y morales; en consecuencia pretende dar y garantizar a todos la posibilidad de acceder a la educación física y al deporte, así mismo sostiene de que la preservación y el desarrollo de las aptitudes físicas, intelectuales y morales del ser humano mejoren la calidad de la vida en los planos nacional e internacional, a su vez afirma que la educación física y el deporte deben servir para reforzar su acción formativa y favorecer los valores humanos fundamentales que sirven de base al pleno desarrollo de los pueblos, por consiguiente, la educación física y el deporte ha sido aprovechada para promover los acercamientos entre los pueblos y las personas, así como la emulación desinteresada, la solidaridad y la fraternidad, el respeto y la comprensión mutuos, y el reconocimiento de la integridad y de la dignidad humanas, considerando que los países industrializados y los países en desarrollo asumen responsabilidades y obligaciones comunes para reducir la disparidad que subsiste entre unos y otros en lo que respecta al libre acceso de todos a la educación física y al deporte.<br><br>El deporte, la recreación y la práctica de actividades físicas se han convertido en un pilar fundamental para salir adelante, para avanzar en ese derecho a la igualdad social y la equidad, por mucho tiempo esta población se ha visto afectada por la falta de inclusión social y la baja participación por parte de los estados, situación que ha venido cambiando con el pasar del tiempo a pasos agigantados debido a los logros deportivos obtenidos para el país, la comunidad indígena es una población que realizar la práctica deportiva por naturaleza, amante de los juegos, de la actividad física y de las representaciones culturales.<br><br>El distrito de Riohacha dentro de su política pública establece que se hace indispensable la inclusión social de esta población, y no solo eso, sino también la participación activa en todos los programas de gobierno, siendo entre otras, esta una razón importante para integrar no solo deportivamente a las comunidades, si no también culturalmente a los habitantes de tan población especial.<br>La población tomada como referencia en el presente proyecto envuelve al total de la población indígena, del |

| | | |
|---|---|---|
| | | Distrito de Riohacha. Esta propuesta para el año 2023, beneficiará a 850 personas en la zona rural en las comunidades: que regularmente se encuentran inmersas en las participaciones deportivas realizadas por la unidad de deportes del distrito de Riohacha.<br><br>La propuesta, tiene entre sus objetivos fortalecer la cultura de los juegos tradicionales, aportarle a la recreación como valor ancestral en la recuperación de los derechos humanos, igualdad y equidad, además busca constituir una herramienta de unión y sostenibilidad fundamentada en sus culturas, basándose en programas deportivos y recreativos que promuevan la actividad física dirigida a la población, y por otra parte, diseñar estrategias para la formación y crecimiento personal de los habitantes, por medio de este se trata de crear canales y lazos comunes con todas aquellas actividades diseñadas y programadas del el plan de gobierno.<br><br>Hay que resaltar que entre los otros intereses en este proyecto, se busca generar estrategias e implementación de estas la ofertas de los programas que se tiene para las comunidades indígenas, donde estas promulguen la participación y la realización constante y/o permanente de estas comunidades en los eventos a realizarse, donde al mismo tiempo no solo incluir aquellos habitantes que hacen parte de los territorios ancestrales, si no también aquellos indígenas que un no están inmerso en comunidades resguardadas.<br><br>En el distrito de Riohacha, de acuerdo a informaciones suministradas por la Direccion de asuntos indígenas distrital de Riohacha la población de comunidades es de aproximadamente 22.496, de los cuales solo se hacen participe de las actividades programadas por la unidad de deportes de Riohacha el 1.7% equivalente a casi 389 personas entre los años 2018 y 2019, población que con regular frecuencia realiza actividades físicas, deportivas y/o competitivas, desde este punto de vista se busca mayor participación, la cual a través del fomento se busca que esta población aumente a un 2.88% que corresponde a 650 personas para este 2021, de otra manera se evidencia quizás la falta de inclusión de nuevas propuestas a estas comunidades que carecen de recursos y oportunidades para el desarrollo de |

habilidades deportivas y la realización de la práctica de actividades físicas de forma permanente.
En la actualidad el Distrito de Riohacha a través de La Unidad Administrativa de Deportes y Recreación (UNDEPORTES), pretende desarrollar a nivel Distrital un encuentro de promoción deportiva y actividad física con habitantes de las comunidades indígenas, en la que se darán cita los deportistas de las comunidades inscritos ante la dirección de asuntos indígenas del distrito de Riohacha, ubicados en el área rural del municipio.

Otro aspecto importante de la realización de este proyecto es mejorar las condiciones de salud de los habitantes perteneciente a esta población, evitar el sedentarismo y la aparición de enfermedades no trasmisibles, propiciar la actividad física como un habito natural del ser humano, generar cultura de autocuidado

| E. CARDIOVASCULARES | 2019 | 2020 |
|---|---|---|
| INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO | 12 | 19 |
| ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR | 5 | 11 |

***Fuente: SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL DE RIOHACHA 2021***

De acuerdo a lo anterior se prioriza sobre la participación de estas comunidades a las actividades de promoción y fomento al deporte y rutinas físicas descritas en este proyecto.
Otro aspecto educativo del deporte, tan importante como la contribución al bienestar físico y mental, es el relativo a los valores que transmite e inculca, por ejemplo:
• el respeto de las normas;
• la negativa a admitir las trampas para conseguir la victoria a toda costa;
• el respeto del vencedor por el vencido y reconocimiento por parte este último de que el primero fue el mejor.
Estos principios cívicos y democráticos elementales forjan los valores que permiten a las personas vivir juntas en la diversidad, respetando las diferencias.
Así mismo el artículo 52 de la constitución política de Colombia reconoce el derecho de toda persona a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.
El estado fomentara estas actividades e inspeccionara las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

| | | |
|---|---|---|
| | | Por su parte, Ley 181/95, manifiesta que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, tienen la categoría de ser un derecho social, definiéndolos como elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social.<br>De acuerdo a lo establecido el artículo 52 de la constitución política de Colombia con la modificación que trajo el acto legislativo Nº 02 de 2000 y la Ley 181 de 1995, el Distrito de Riohacha La Guajira; busca a través de UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DEPORTES Y RECREACIÓN, la realización de jornadas de sensibilización para el fortalecimiento de los juegos tradicionales en las comunidades indígenas del distrito de Riohacha, que permita fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y de esta manera crear hábitos y estilos de vida saludable en las comunidades indígenas del Distrito de Riohacha, la práctica del deporte como una herramienta útil para adquirir y desarrollar capacidades intelectuales, motoras o afectivas. Todo ello se debe realizar de forma gustosa y placentera, sin sentir obligación de ningún tipo y con el tiempo y el espacio necesarios; de igual forma se pretende incentivar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como una alternativa para aprovechar el talento deportivo de las nuevas y jóvenes promesas del deporte en Colombia, promoverlos a competencias Departamentales, Nacionales e Internacionales. La población estará determinada por grupos regulares y no regulares, donde, los regulares son aquellas comunidades resguardadas inscritas ante asuntos indígenas del distrito; de la misma manera los no regulares que son aquellas comunidades no resguardadas, con el objeto de incentivar la práctica del deporte y mejorar sus condiciones de salud y estado físico. La población Objetivo de acuerdo con los grupos regulares y no regulares son 850 personas pertenecientes a las comunidades indígenas del distrito de Riohacha. |

| No. De Resguardo | RESGUARDO | POBLACION EN RESGUARDO | COMUNIDADES EN RESGUARDO | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ALTA Y MEDIA GUAJIRA | 10.924 | 177 | RIOHACHA |
| 2 | SOLDADO PARATE BIEN | 838 | 2 | RIOHACHA |
| 3 | UNA APUCHON | 7.590 | 23 | RIOHACHA |
| 4 | MONTE HARMON | 1.124 | 1 | RIOHACHA |
| 5 | MAÑATURE | 1.417 | 5 | RIOHACHA |
| 6 | PERRATPU | 603 | 5 | RIOHACHA |
| 7 | LAS DELICIAS | 2.805 | 1 | RIOHACHA |
| TOTALES | | 22.496 | 214 | |
| | | | | |

Para mitigar la problemática anteriormente descrita el Distrito de Riohacha, por medio de UNDEPORTES radico un proyecto ***APOYO A PRACTICAS DEPORTIVAS Y JUEGOS TRADICIONALES EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA 2023***

.

## 1. ARTICULACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA

| PLAN DE DESARROLLO NACIONAL | |
|---|---|
| NOMBRE: | (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad |
| ESTRATEGIA TRANSVERSA L: | 3003 - III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados |
| LINEA ESTRATÉGICA: | 300309 - 9. Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y cohesión social |
| PROGRAMA | 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz |
| | |
| PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL | |
| NOMBRE: | Unidos por el cambio 2020-2023 |

| | |
|---|---|
| EJE: | PLAN ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: SOCIAL LINEA ESTRATÉGICA 3: EQUIDAD SOCIAL : SECTOR DEPORTE Y RECREACION |
| PROGRAMAS: | PROGRAMA: Promoción de la actividad física, la recreación y el deporte |
| OBJETIVO: | Estimular la participación de la población en las actividades físicas, deportivas, de recreación y competitivas en el departamento |

| PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | |
|---|---|
| NOMBRE: | (2020-2023) Riohacha Cambia la Historia |
| EJE: | Enfoque Hacia el Desarrollo Creativo y Recreativo |
| PROGRAMAS: | Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz (4301) |
| META RESULTADO: | población que realiza actividad física en su tiempo libre |
| META PRODUCTO: | Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios (4301032) |
| OBJETIVO: | Aumentar la práctica de la actividad física, recreación y aprovechamiento del tiempo libre. |
| INDICADOR DE RESULTADO: | (2020-2023) Riohacha Cambia la Historia |

La propuesta, tiene entre sus objetivos construir y recuperar la cultura de los juegos tradicionales, aportarle a la recreación como valor ancestral en la recuperación de los derechos humanos, igualdad y equidad, además busca constituir una herramienta de unión y sostenibilidad fundamentada en sus culturas, basándose en programas deportivos y recreativos que promuevan la actividad física dirigida a la población, y por otra parte, diseñar estrategias para la formación y crecimiento personal de los habitantes, por medio de este se trata de crear

<table>
<tr><td></td><td></td><td>canales y lazos comunes con todas aquellas actividades diseñadas y programadas del plan de gobierno.<br><br>Por lo anterior, resulta necesario contar con entidades que, entendiendo la misión social del programa, compartan su sentido, y cuenten con personal idóneo y capacitado para que en asocio con el Distrito adelanten los componentes del proyecto, como ya se ha indicado.</td></tr>
<tr><td>2.</td><td colspan="2">LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS</td></tr>
<tr><td>2.1.</td><td>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO</td><td>CONVENIO DE ASOCIACION O COLABORACIÓN</td></tr>
<tr><td>2.1.1</td><td>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td><td><table><tr><th>Código</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>93141701</td><td>Organizaciones de eventos culturales</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>2.2.</td><td>OBJETO</td><td>“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS, PARA EL AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS, PARA EL APOYO A PRACTICAS DEPORTIVAS Y JUEGOS TRADICIONALES EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA 2023 ”</td></tr>
<tr><td>2.3.</td><td>OBJETIVOS</td><td>Objetivo General<br>AUMENTAR EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA POBLACION INDÍGENA DEL DISTRITO DE RIOHACHA<br><br>Objetivos Específicos<br>1. Incrementar el número de participantes indígena en las actividades deportivas en el distrito de Riohacha<br><br>2. Reducir enfermedades asociadas al sedentarismo de los indígenas<br><br>3. Gestionar ambientes destinados para la práctica de actividades deportivas en la población indígena<br>4. Ampliar programas de apoyo institucional para la preservación promoción y el fomento de actividades deportivas en la población indígena</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| 2.4. | ALCANCE DEL PROYECTO | A través del proyecto se llegará a los habitantes del Distrito, que se beneficiaran a través de las diferentes actividades deportivas y recreativas en INDIGENAS, con el fin de conservar en la población el aprovechamiento de su tiempo libre<br><br>Este proyecto se desarrollará en un periodo de un (1) mes mediante la contratación de un equipo, que desarrollan acciones conjuntas en la comunidad y que buscaran fortalecer la participación de jóvenes en competencias deportivas Distritales. Así mismo se pretende brindar herramientas de los ámbitos comunitarios, para la promoción de la actividad fisica, bajo la orientación de Monitores e instructores, quienes asesoran a la comunidad en general en temas relacionados con la generación de iniciativas que favorezcan la adopción y mantenimiento de comportamientos saludables al interior de las instituciones u organizaciones, por medio de acciones auto sostenibles.<br>El facilitar a la población civil el acceso y los beneficios de sus derechos sociales y fundamentales a través de los diversos programas, constituye un gran reto, así mismo el atender sectores vulnerables como el de las comunidades étnicas forman parte de su lista de intereses.<br>Todos los participantes se incentivarán con el otorgamiento de un kit deportivo, que facilite las practica regular cotidiana de cada uno de los ellos, como muestra de haber alcanzado su formación en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre<br>• La actividad principal será la organización y realización del evento deportivo indígena del Distrito de Riohacha<br>En los juegos y actividades, al finalizar se entregarán a la comunidad elementos e implementos deportivos, con el fin de incentivar la práctica de la actividad física<br>La Actividad a realizar en el este proyecto es:<br>organizar y realizar el evento deportivo indígena del Distrito de Riohacha<br><br>**Fuentes de Verificación:** para cada una de las |

| | | |
|---|---|---|
| | | actividades se contara con Registros fotográficos, informes de avance de contrato, visitas de seguimiento, informes de supervisión, listados de asistencia, actas de entrega, entre otros. |
| 2.5. | OBLIGACIONES DE LAS PARTES | **OBLIGACIONES DEL DISTRITO.**<br>1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.<br>2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal.<br>3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL DISTRITO en desarrollo o con ocasión del convenio de asociación, en caso de presentarse tales eventualidades.<br>4. Requerir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio de asociación.<br>5. Desembolsar los aportes en dinero oportunamente<br>6. Respetar la metodología empleada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto del contrato de interés público, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo.<br>7. Facilitar todos los medios necesarios para que la Entidad Sin Ánimo de Lucro adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del convenio de asociación.<br>8. Asignar la respectiva Supervisión del convenio de asociación.<br>9. Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente convenio de asociación y el manejo correcto de la cuenta separada para ejecutar el proyecto, velando por el cumplimiento de la función específica para la que fue creada.<br>10. Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio de asociación.<br>11. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente convenio de asociación.<br><br>**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**<br>La ESAL tendrá las siguientes obligaciones: |

| | | |
|---|---|---|
| | | 1. Cumplir de buena fe el objeto convenio.<br>2. Administrar el Recurso que le sea entregado para el buen desempeño del proyecto y asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio de asociación bajo su propia responsabilidad.<br>3. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas.<br>4. Pagar los tributos que para tal efecto establezca la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.<br>5. Constituir las pólizas pactadas en el convenio.<br>6. Constituir previos los trámites legales pertinentes, una cuenta bancaria separada no conjunta para la administración de los recursos que hagan parte de este convenio de asociación.<br>7. Entregar un informe escrito del desarrollo del convenio de asociación, las muestras fotográficas y demás evidencias obtenidas en las diferentes actividades, las cuales estén enmarcadas en el convenio de asociación mencionado.<br>8. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.<br>9. Responder por los perjuicios que se causen al DISTRITO con ocasión del desarrollo del proyecto.<br>10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio.<br>11. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del contrato, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del DISTRITO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto.<br>12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.<br>13. Presentar un informe parcial mensual de actividades del contrato al supervisor, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes vencido, en dicho informe la ESAL deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente:<br>*a)* las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a |

| | | |
|---|---|---|
| | | ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso.<br>*b)* A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía.<br>*c)* la acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo.<br>*d)* Como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del contrato.<br>*e)* Igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad.<br>*f)* El contratista deberá rendir informe al supervisor que dé cuenta de la inversión realizada del anticipo y deberá aportar los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar.<br>*g)* Deberá reposar en el expediente copia de todos los contratos que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiero de la entidad. (si aplica) |

| | | |
|---|---|---|
| | | ▯ Relación del personal vinculado en el desarrollo de las actividades con el valor del contrato y la Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales<br><br>▯ Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales<br>▯ Factura de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del convenio<br>14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio de asociación.<br><br>En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiendo que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el plan de desarrollo municipal. |
| 3. | **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN** | |
| 3.1 | FUNDAMENTOS JURÍDICOS | **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:**<br><br>Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.<br><br>**DECRETO NACIONAL 092 DE 2017:**<br><br>Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación |

| | | |
|---|---|---|
| | | que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.<br><br>Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.<br><br>Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.<br><br>**Circular Externa No. 25 de 1 de junio 2017 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**<br><br>(…) El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.<br>(…). |
| 4. | **OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS** | |
| 4.1 | **OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS** | **Buen manejo de recursos**<br>**Eficiencia**. la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación |

| | | |
|---|---|---|
| | | costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.<br>**Eficacia:** La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.<br>**Economía**: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.<br>**Gestión del riesgo**: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Distrital de desarrollo. |
| 5. | **IDONEIDAD DE LA ENTIDAD** | |
| 5.1. | REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD, REPUTACIÓN | **Objeto Social**<br><br>El objeto Social de la Entidad Privada sin ánimo de lucro, debe ser acorde con el programa y actividades de interés público previstos en el Plan Distrital de Desarrollo que se pretenden ejecutar por la entidad.<br><br>**Estructura Organizacional mínima**.<br><br>La estructura organizacional muestra la madurez de la entidad sin ánimo de lucro en sus procedimientos, el manejo de la información y en general el gobierno corporativo.<br><br>Por lo anterior, el DISTRITO DE RIOHACHA evaluará la estructura organizacional necesaria, solicitando al oferente los siguientes documentos:<br><br>a) Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin |

| | | |
|---|---|---|
| | | Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otro órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro)<br>b) Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal; acompañados de la copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente, a corte 31 de diciembre de 2021 y 2022<br><br>**Reputación**<br><br>Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberá contar con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales. Para tal efecto la entidad verificará los registros correspondientes.<br><br>Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a Cinco años (05) años de existencia, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria.<br><br>**Experiencia.**<br><br>Las ESAL Proponentes deberán acreditar experiencia con TRES (3) contratos y/o convenios ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con ejecución y/o apoyo y/o realización de programas deportivos dirigidos a población étnica (preferiblemente wayuu) y cuyos valores sumados deben corresponder a un monto igual o superior al 150% del valor del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV vigente a la fecha de terminación. El Presupuesto Oficial de la presente Convocatoria es la suma de: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L [$189.950.000.oo]. |

| | | |
|---|---|---|
| | | Asimismo, uno (1) de los contratos acreditados debe obedecer mínimo al 80% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.<br><br>Para acreditar la experiencia aquí solicitada el proponente deberá allegar copia de los contratos o convenios y/o actas de recibido final o certificaciones de recibo a satisfacción o acta de liquidación. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.<br><br>Para acreditar la experiencia aquí solicitada el proponente deberá allegar copia de los contratos o convenios y/o actas de recibido final o certificaciones de recibo a satisfacción o acta de liquidación. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.<br><br>Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.<br><br>EL DISTRITO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.<br><br>La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato o convenio respectivo.<br><br>**El equipo mínimo requerido**.<br><br>Para la ejecución del proyecto, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá poner a disposición todo el personal necesario, que en todo caso corresponderá como mínimo al que se encuentra detallado en el presente proceso, y todo aquel que se necesite durante la ejecución del mismo.<br><br>Para efectos de la propuesta, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá presentar el siguiente personal |

profesional y técnico, para lo cual deberá tener en cuenta que:

- Los títulos de post grado se demostraran con el correspondiente título, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría y/o doctorado debidamente homologados si fueron expedidos en el exterior.
- La experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- La formación técnica o bachiller, es contada a partir de la fecha del diploma o acta de grado.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

**REQUISITO MÍNIMO PERSONAL HABILITANTE:**

No obstante el proponente como requisito habilitante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo para cumplir con el objeto del proyecto así:

| CARGO | CAN | DED | PERFIL |
|---|---|---|---|
| Coordinador General | 1 | 100% | Profesionales en Licenciatura en educación física, recreación y deporte y/o a fines con Cinco (5) años de experiencia general contados desde la obtención del título.<br><br>A su vez. Deberá acreditar experiencia específica en la coordinación de dos (2) proyectos orientados a dirigir programas deportivos y/o relacionado con |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | el objeto del presente proceso |
| Enlace étnico | 1 | 100% | Profesionales en trabajo social y/o etnoeducación con Cinco (5) años de experiencia general contados desde la obtención del título, A su vez. Deberá acreditar experiencia específica con tres (3) contratos en desarrollo programas étnicos |
| Profesionales de la salud | 2 | 100% | Profesional de la salud (Enfermera) o auxiliares de enfermería, con 2 años de experiencia general contados desde la fecha de obtención del título. Contar con experiencia especifica en (2) contratos en programas o proyectos de atención a la salud |
| Monitores | 6 | | Profesionales en Licenciatura en educación física, recreación y deporte y/o etnoeducadores y/o técnicos en áreas relacionadas con el deporte con experiencia general mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de la obtención del titulo. A su vez. Deberá acreditar experiencia específica con DOS(2) contratos en desarrollo programas Deportivos étnicos |

| | | |
|---|---|---|
| | | Acreditación del equipo mínimo.<br><br>Las entidades deberán diligenciar el Anexo correspondiente.<br>Para efectos de verificar los perfiles de los profesionales, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:<br>1. Copia de los títulos a ser acreditados.<br>2. Copia de la cédula de ciudadanía del profesional<br>3. Copia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica)<br>4. Certificaciones laborales o contractuales, las cuales deben contener la siguiente información:<br>a) Expedida por el ente contratante; b) Deberán ir en papelería membretada; c) Indicar el cargo específico; d) Fecha de inicio y finalización de las actividades.<br>7. si el título de pregrado o posgrado es expedido en el extranjero, deberán cumplir sobre lo dispuesto en materia de homologación de conformidad con la normativa interna.<br>8. Adicionalmente los profesionales ofertados deberán aportar una carta de intención donde manifieste compromiso para ofertar sus servicios en la presente convocatoria. |
| 5.2. | VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. | **PRESUPUESTO OFICIAL**<br><br>Dadas las condiciones del contrato y las actividades a desarrollar, la secretaría calculó el costo de las actividades requeridas del proyecto, teniendo en cuenta los recursos tales como los montos en "personas/tiempo", el soporte logístico, las dotaciones y los insumos necesarios para la ejecución de las actividades y que provienen del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal, por lo que se dispone presupuestalmente para la suscripción del convenio a celebrar, la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L [$189.950.000.oo].<br><br>Para efectos de calcular y/o realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato y/o |

| | | |
|---|---|---|
| | | presupuesto oficial indispensable para la implementación de las actividades descritas a través del presente estudio, se utilizaron variables para el cálculo del presupuesto respectivo y se tuvo como referencia los siguientes aspectos:<br><br>a) Recurso humano calificado.<br>b) Recurso humano no calificada.<br>c) Costos de Insumos y materiales.<br>d) Transporte.<br>e) Servicios para la comunidad, sociales y personales.<br>f) Servicios de alojamiento, comidas y bebidas.<br><br>**EL DISTRITO** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato a desarrollar, equivalente a la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L [$189.950.000.oo]. Amparados con el certificado de disponibilidad Presupuestal No.546 con fecha de expedición 28 de JUNIO de 2023. |
| 5.3. | FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES | Los recursos se desembolsarán de la siguiente manera: UN (1) único pago equivalentes al 100% del valor total del contrato y los informes de actividades que demuestren la ejecución en un porcentaje igual al de cada pago de acuerdo establecido en el plan de pagos de la plataforma del Secop II<br>Previamente el supervisor verificara que los siguientes documentos estén cargados en la plataforma del Secop II:<br>- Informe de actividades con sus respectivos soportes de ejecución administrativa, técnica y financiera.<br>-Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral.<br>- Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las |

| | | |
|---|---|---|
| | | obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato.<br>- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.<br>-Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral del representante legal<br>-Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda)<br>- Certificado de recibo a satisfacción<br>**PARÁGRAFO 1:** La Secretaría de Hacienda del Distrito de Riohacha para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento:<br>**-**Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la dirección de contratación.<br>**PARÁGRAFO 2 - PACTO DE ANTICIPO:** para el desarrollo de este programa, se pacto un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato , el cual se entregará al cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por parte de EL DISTRITO el correspondiente registro presupuestal. c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de EL DISTRITO. d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL DISTRITO. e) Que se haya aperturado la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto. f) Para cada desembolso se realizará amortización del anticipo que en el presente CONTRATO se pagará de manera proporcional.<br>Estos documentos una vez aprobados y/o suscritos por el supervisor serán presentados al |

| | | |
|---|---|---|
| | | área de tesorería Distrital, para su respectivo trámite... |
| 5.4. | ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto luego de un estudio y el análisis de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo. |
| 6. | **ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO** | |
| 6.1. | DURACIÓN DEL CONTRATO | El plazo de ejecución será de UN (01) MES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |
| 6.2 | LUGAR DE EJECUCIÓN | Comunidades indígenas del Distrito de Riohacha. |
| 6.3 | SUPERVISIÓN | La supervisión será realizada por el Director de UNDEPORTES del Distrito de Riohacha o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:<br><br>a. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL<br>b. Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto convenido, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la secretaría de Hacienda para su publicación en el SECOP II;<br>c. Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al **DISTRITO**.<br>d. Levantar y firmar las actas respectivas;<br>e. Informar oportunamente a la Dirección de Contratación sobre el desarrollo del CONVENIO y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;<br>f. Informar y solicitar oportunamente a la Dirección de Contratación la prórroga al CONVENIO, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;<br>g. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del CONVENIO;<br>h. Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al |

| | | |
|---|---|---|
| | | Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes.<br>i. Todas las demás atribuciones que en el presente CONVENIO que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. |
| 6.4 | GARANTÍAS EXIGIDAS | La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del **DISTRITO**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONVENIO, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:<br><br>a) **Cumplimiento del CONVENIO:** para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del CONVENIO y cuatro (4) meses más.<br>b) **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.<br>c) **Responsabilidad civil extracontractual**: en cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del CONVENIO.<br>d) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del convenio o hasta su amortización.<br><br>La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del CONVENIO o se prorrogue o suspenda su vigencia. |

**MAIRO YESITH BARROS VALDEBLANQUEZ**
**Director UNDEPORTES**

| | |
|---|---|
| **Distrito Especial Turístico y Cultural De Riohacha** | |
| | **FIRMA:** |
| | |

| OBJETO: APOYO A PRACTICAS DEPORTIVAS Y JUEGOS TRADICIONALES EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA 2023 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **DESCRIPCIÓN** | **UNID** | **CANTIDAD** | **TIEMPO MESES** | **V/R UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| **1.** | **REALIZAR FASE ORGANIZACIONAL GENERAL** | | | | | |
| **1.2** | **MANO DE OBRA** | | | | | |
| **1.3** | Coordinación General | Coordinador | 1 | 1 | 3.200.000 | 3.200.000 |
| **1.4** | Enlace etnico | Coordinador | 1 | 1 | 3.000.000 | 3.000.000 |
| **1,5** | Profesionales de la salud | profesionales de la salud | 2 | 1 | 2.500.000 | 5.000.000 |
| **1.6** | Monitores | Monitor | 6 | 1 | 2.000.000 | 12.000.000 |
| **1,7** | Juzgamineto Futbol | Partidos | 36 | 1 | 140.000 | 5.040.000 |
| **1,8** | Juzgamineto Futbol de salon | Partidos | 72 | 1 | 100.000 | 7.200.000 |
| **1,9** | Juzgamiento Juegos Tradicionales | Jornadas | 8 | 1 | 1.000.000 | 8.000.000 |
| | **SUBTOTAL** | | | | | **43.440.000** |
| **2.** | **DISPONER DE ELEMENTOS Y DOTACION PRACTICAS DEPORTIVAS REGULARES COTIDIANAS** | | | | | |
| **2.1** | **MATERIALES** | | | | | |
| **2.2** | kit deportivo (termos, tula y toallitas) | Und | 800 | N.A. | 40.000 | 32.000.000 |
| **2.3** | Balones de Futbol | Unidad | 30 | N.A. | 150.000 | 4.500.000 |
| **2.4** | Balones de Futbol salon | Unidad | 60 | N.A. | 120.000 | 7.200.000 |
| **2.5** | Conjunto de sudadera para comité operativo | Und | 10 | N.A. | 150.000 | 1.500.000 |
| **2.6** | Uniforme de competencia | Und | 800 | N.A. | 80.000 | 64.000.000 |
| | **SUBTOTAL** | | | | | **109.200.000** |
| **3.** | **REALIZAR LA MOVILIDAD EN EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE SENSIBILIZACION** | | | | | |
| **3.1** | **TRANSPORTE** | | | | | |
| **3.1.1.** | Transporte socialización y ejecución de Transporte Zona Urbana y Rural – Busetas o Buses (SERVICIO PUBLICO) | Mes | 2 | 1 | 10.000.000 | 20.000.000 |
| | **SUBTOTAL** | | | | | **20.000.000** |
| **4** | **HIDRATACION** | | | | | |
| **4.1** | **PACAS DE BOTELLAS CON AGUA (300ML) X 24 UNIDADES** | UND | 500 | | 8000 | **4.000.000** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **SUBTOTAL** | | | | | **4.000.000** |
| **5** | **REALIZAR SUMINISTRO DE REFRIGERIOS** | | | | | |
| **5.1** | **BEBIDAS** | | | | | |
| **5.1.1** | Refrigerios | | | | | |
| **5.1.2** | jugo tetrapac | Unidad | 800 | N.A. | 2.200 | 1.760.000 |
| **5.1.3** | Fruta (manzana o pera) | Unidad | 800 | N.A. | 3.000 | 2.400.000 |
| **5.1.4** | Solido (dedito, empanada o croissant) | Unidad | 800 | N.A. | 2.500 | 2.000.000 |
| | **SUBTOTAL** | | | | | **6.160.000** |
| **6** | **SERVICIOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD RADIO Y/O PRENSA** | | | | | |
| **6.1** | **Servicios de Venta** | | | | | |
| **6.1.1** | Prensa y/o medios de comunicaciones cubrimiento del evento durante 1 mes | Publicidad | 1 | N.A. | 3.000.000 | 3.000.000 |
| **6.1.2** | Alquiler amplificacion de sonido con dos microfonos inalambricos. | Publicidad | 2 | N.A. | 1.200.000 | 2.400.000 |
| **6.1.3** | Pendón en banner americano de 2 x 2 Mts | Publicidad | 5 | N.A. | 350.000 | 1.750.000 |
| | **SUBTOTAL** | | | | | **7.150.000** |
| | **TOTAL** | | | | | **189.950.000** |
| **SON: CIENTO CUARENTA MIILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS** | | | | | | |

**MAIRO YESITH BARROS VALDEBLANQUEZ**
Director Unidad Especial de Recreación y Deportes de Riohacha - UNDEPORTE